

dore del conuente, y la ha obedecido y cumplimentado, mandando  
 hagavaber a este Ayuntamiento para que la guarde, y nombre sus  
 Comisarios, de todo lo qual se hizo relacion; y la Ciudad habiendo oydo  
 esta Real Provision la obedeio con la mayor reuerenzia y Acordo  
 se guardo. Cumpla y cumpla y en virtud nombre a los señores D. Salvador  
 Vinader Corvax y D. Laxaro Campuzano Res. y D. Alberto  
 Ponze Jurado por Comisarios, para que prosigan a eva  
 guar lo que manda la Superioridad en todas sus partes, y puestas  
 los documentos que se copieren para justificar el referido la  
 posesion y Estado que ha gozado, y sus Padres, y Abuelo, Informen  
 lo que se les ofusca a este Ayuntamiento, para determinar

Dn del R. Consejo / Ciose ma Orden del R. Consejo, en fecha veinte y seis del proximo  
 sobre el estableci- / Mayo, comunicada por D. Antonio Martinez de lazar, su Cio.  
 m. to de fabrica de / de Camara, al Sr. Conde de esta Capital en la que consta  
 y la seda ala Pia / ha reuelto a aquel Supremo Tribunal nose haga novedad en el  
 monteria / No puxio y Casa de Misericordia de esta Ciudad, y dando Comi-  
 sion a su Señoria para que con rrazion del Sr. Fernando Gasparas  
 y Compania; de un Res. que nombre este Ayuntamiento  
 y de los Diputados y Personeros del Comun se examine el sitio  
 en que se pueden establecer las fabricas de Ylar, y tose seda  
 ala Diamontera, en conformidad de la R. C. en que para ello  
 tiene D. no Gasparas, haciendo tavan por Rentos el costo de  
 las obras necesarias, y con lo que pueda a promptar el